



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

MEMORANDUM
SA-CENET-117- 2016

PARA: PERSONAL DEL CENET
DE: ZEYDA VELINDA MEDINA
Administradora
ASUNTO: USO DE AIRE ACONDICIONADO
FECHA: 12 de Abril de 2016



Nelson Jimenez
13/04/16

De acuerdo a **Decreto Ejecutivo No. PCM 034-2014 en su Artículo 3**, que literalmente dice: Prohibir el uso del aire acondicionado en las oficinas públicas, en el horario de 12:00 meridiano a 2:00 p.m., autorizando el uso del aire acondicionado únicamente en horario de **10:00 a.m. a 12:00 meridiano** y de **2:00 p.m. a 4:00 p.m.**, manteniendo la temperatura no menor de 23 grados Celsius o su equivalente en 73 grados Fahrenheit. Esta medida será debidamente supervisada por la Gerencia Administrativa de cada una de las Instituciones de la Administración Pública, quién velará por el estricto cumplimiento de esta medida de ahorro energético.

Por lo que se solicita a todo el personal de la Institución hacer el uso adecuado tal como lo manda el Decreto Ejecutivo antes descrito.

Rogando su comprensión al respecto.

Atentamente,

Copia: Archivo
/Iya



[Handwritten signatures and notes]
13-4-2016
13-04-2016
8:22am
13/04/2016
8:25am